

BOLEA

Cotización Oficial del 10 de Marzo de 1910

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado</i>	
9 3-910	87,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	87,90, 80 y 85
9 3-910	87,90	» E, de 25.000 » » »	87,90
9 3-910	87,90	» D, de 12.500 » » »	88,00 y 87,95
9 3-910	88,25	» C, de 5.000 » » »	88,25
9 3-910	88,25	» B, de 2.500 » » »	88,25
9 3-910	88,35	» A, de 500 » » »	88,25, 30 y 35
9 2-910	88,25	» H, de 200 » » »	
9 2-910	88,25	» G, de 100 » » »	
9 3-910	88,35	En diferentes series.....	88,00 y 88,25
		<i>A plazo</i>	
5-3-910	88,20	Fin corriente.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
8 3-910	94,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
1-3-910	94,10	» D, de 12.500 » » »	94,75
8 3-910	94,70	» C, de 5.000 » » »	94,80
9 3-910	94,75	» B, de 2.500 » » »	94,80
8 3-910	94,70	» A, de 500 » » »	94,80
9 3-910	94,75	En diferentes series.....	94,80
		6 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
9 3-910	102,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,10 y 15
8 3-910	102,10	» E, de 25.000 » » »	
9 3-910	102,20	» D, de 12.500 » » »	102,15
9 3-910	102,20	» C, de 5.000 » » »	102,15
9 3-910	102,20	» B, de 2.500 » » »	102,15 y 10
9 3-910	102,15	» A, de 500 » » »	102,15 y 10
9 3-910	102,15	En diferentes series.....	102,15

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	983.000
Idem, fin corriente.....	800.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	48.000
5 por 100 amortizable.....	284.500
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	6.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.000
Azucareras.—Preferentes.....	28.500
Idem ordinarias.....	500
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	65.500

ÚLTIMO CAMBIO ANTERIOR		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Descontada. O/O	CAMBIOS DE HOY O/O
FECHA	O/O				
ACCIONES					
9-3-910	461,00	Banco de España.....	500		461, 461,50 y 462
8-3-910	270,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	272
9 3-910	381,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500		382
9 3-910	329,00	Unión Española de Explosivos..	100		329,50
8 3-910	110,00	Banco de Castilla.....	250		
9 3-910	148,50	Banco Hispano Americano.		40	148,50
9 3-910	188,50	Banco Español de Crédito.	250		188,50
9 3-910	81,50	Soc.ª del Azúcar Española. Preferentes	500		81,25
9 3-910	24,00	» » » Ordinarias.....	500		24,00
9 3-910	298,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		298
31-7-908	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
26 2-910	82,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
25 2-910	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		
22 2-910	95,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
7 3-910	83,60	Idem Norte de España.....	475		
9 3-910	519,00	B.º Español del Río de la Plata.			519
OBLIGACIONES					
9 3-910	103,10	Obligaciones del Banco Hipotecario.	500		103,10
9 3-910	90,75	Sociedad Gral. Azuc.ª Española..	500		90,75
15-10-908	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
4 3-910	95,25	Mediodía de Madrid.....	500	5	
9 3-910	107,50	Ferrocarriles. P.ª de A.ª Serie A.	500	5	
10-8-908	93,00	» » » » B.	500	4 1/2	
2 3-910	98,50	» » » » C.	500	4	
RENTAS DE ESPAÑA. Emisión de 1909.					
27-1-910	86,50	» » » 1.ª serie.	475		
27-1-910	84,35	» » » 2.ª »	475	3	
27-1-910	84,00	» » » 3.ª »	475	3	
27-1-910	83,00	» » » 4.ª »	475	3	
27-1-910	75,50	» » » 5.ª »	500	3	
AMORTIZAMIENTO DE MADRID					
21 2-909	80	Sisa.....	250	3	
9 3-910	81,00	Obligaciones.....	100	3	
20-11-909	78,50	Idem de Erlanger.....	500	4	
9 3-910	91,50	Idem por resultados.....	500	4	
9 3-910	100,00	Idem por el pago de las acciones de la Compañía	500		
8 3-910	98,50	Idem por el pago de las acciones de la Compañía	500		
RENTAS DE MADRID					
26-2-910	102,00	Obligaciones.....		5	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADO	
Paris, á la vista, total.....	540.000
Cambio medio.....	106.75
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	

Gaceta de Madrid.—Folio 70
 11 Marzo 1910
 Anexo núm. 1.—Folio 577

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 10 de Marzo de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerte de 0 a 5.			Lluvia o nieve.	Máx.	Min.					Dirección.	Fuerte de 0 a 5.			Lluvia o nieve.	Máx.	Min.
Valentia..... (8h)	753.9	7.2	84	SSE...	3	Cubierto....	Marejada	642	7.8	3.7	Málaga..... (9h)	770.1	15.0	68	SSE...	2	Cubierto....	Llana ..	17	9	
Cris Nez..... (7h)	767.9	8.4	76	SSW...	4	Idem.....	Idem.....	3	11	6	Melilla..... (9h)	765.5	18.0	93	NNE...	1	Nuboso.....	Calma....	22	11	
Saint Mathieu (7h)	758.1	9.8	100	SSW...	4	Lluvia.....	Marejada	3	11	9	Jaén..... (9h)	768.9	14.2	67	S.....	0	Despejado...		18	8	
Isla de Aix... (7h)	757.1	9.5	94	SSE...	3	Cubierto....	Rizada....		15	8	Granada... (9h)	769.7	10.8	87	E.....	0	Idem.....		19	5	
Biarritz..... (7h)	759.7	15.0	87	SSE...	3	Despejado...	Idem...		18	9	Almería... (9h)	769.5	12.0	69	S.....	0	C. despejado.	Llana...	18	8	
Perpiñán..... (7h)	7	4.8	100	W.....	1	Idem.....	Idem...		17.2	4.1	Murcia..... (9h)	770.2	11.0	95	S.....	0	Idem.....		21	7	
Cabo Sició... (7h)	769.1	9.4	84	E.....	1	Niebla.....	Llana....		14	5	Alicante... (9h)	769.8	15.0	72	NW...	0	Despejado...		19	7	
Niza..... (7h)	769.2	7.9	33	Calma.	0	Despejado...	Rizada...		15	5	Valencia... (9h)	769.4	12.4	86	W.....	1	C. despejado.		15	8	
Clermont..... (7h)	761.4	3.2	89	SW...	0	Cubierto....	Idem...		18.1	1.9	Albacete... (9h)	769.2	11.1	63	SE...	1	Idem.....		20	5	
París..... (7h)	768.8	6.2	97	SSE...	2	Nuboso.....	Idem...		15.1	1.8	Ciudad Real (9h)	769.4	8.9	71	NE...	0	Despejado...		19	5	
San Sebast'án (9h)	758.3	18.0	52	S.....	5	Cubierto....	Llana....		20	8	Toledo..... (9h)	768.8	8.4	71	E.....	1	C. despejado.		20	8	
Bilbao..... (9h)	757.8	17.4	43	SE...	3	Idem.....	Idem...		19	10	Cuenca..... (9h)	768.7	5.2	90	NE...	0	Idem.....		16.8	3	
Santander... (8h)	7										Madrid..... (9h)	763.3	8.8		SSE...	1	Cubierto....		17.5	5.9	
Oviedo..... (9h)	758.5	10.4	84	SE...	1	Niebla.....	Idem...	1	17	8	El Escorial (9h)	764.4	9.0	73	S.....	4	Nuboso.....		15	5	
Avilés..... (8h)	758.0			SE...	1	Cubierto....	Picada...				Segovia... (9h)	767.1	11.2	16	SW...	0	Idem.....		18	6	
Vares..... (8h)	7	11.5	92	SW...	6	C. cubierto.	Marejada				Ávila..... (9h)	769.0	9.0	61	W.....	3	Idem.....		15	4	
Coruña..... (7h)	760.4	12.4	83	S.....	4	Cubierto....	Idem...		17	10	Guadalajara (9h)	769.1	7.0	71	NW...	0	C. despejado.		17	7	
Finis terro... (8h)	7	13.1	88	SW...	5	Niebla.....	M gruesa				Soria..... (9h)	768.5	6.1	85	SE...	0	Nuboso....		15	5	
San Jago..... (9h)	758.2	10.9	86	SW...	3	Cubierto....	Idem...		15	9	Huesca..... (9h)	768.3	9.4	92	N.....	0	Lluvia.....		16.2	6.8	
Porstvedra... (9h)	759.6	12.8	80	SW...	4	Idem.....	Idem...		17	11	Zaragoza... (9h)	767.8	10.4	86	ESE...	2	C. cubierto...		17	9	
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	7					Idem.....		19	5	
Orense..... (9h)	764.8	15.6	60	E.....	2	Despejado...	Idem...		21	10	Tortosa... (9h)	769.0	9.8	98	SE...	0	Niebla.....		15	10	
L Léon..... (9h)	765.8	8.5	89	E.....	0	Idem.....	Idem...		15	5	Barcelona... (9h)	766.4	15.0	79	S.....	2	Cubierto....	Marejada	16	9	
Lugo..... (9h)	766.9	9.0	73	NE...	0	Nuboso.....	Idem...		13	5	Mahón..... (9h)	764.8	15.6	73	SW...	0	Nuboso.....		17	8	
Lurgos..... (9h)	766.9	9.0	73	NE...	0	Nuboso.....	Idem...		18	6	Palma..... (9h)	770.3	14.4	82	WSW...	2	Despejado...	Rizada...	17	8	
Valladolid... (9h)	767.6	9.5	80	SSW...	0	Idem.....	Idem...		19	6	Orán..... (7h)	768.8	10.4		SW...	1	C. despejado.				
Salamanca... (9h)	769.0	12.5	75	W.....	1	Cubierto....	Idem...		16	7	Argel..... (7h)	769.8	13.0		S.....	1	Despejado...				
Zamora..... (9h)	772.4	9.0	86	S.....	1	Nuboso.....	Idem...		16	7	Túnez..... (7h)	770.7	9.0		SW...	4	Idem.....				
Oporto..... (9h)	767.3	11.8	93	SSE...	4	Idem.....	Rizada...		16	10	Sfaks..... (7h)	76.98	9.8		E.....	1	Nuboso.....				
Lisboa..... (8h)	767.4	12.0	89	Calma.	0	Cubierto....	M gruesa		17	11	Liorna..... (7h)	766.1	6.3	98	NW...	2	C. cubierto.				
Lagos..... (8h)	768.0	14.8	78	E.....	2	Niebla.....	Idem...		21	8	Roma..... (7h)	768.5	6.0	82	NW...	1	C. despejado.				
Funchal..... (8h)	766.8	17.0	53	E.....	2	C. cubierto.	Picada...		19	9	Cagliari... (7h)	768.4	11.6	85	NW...	2	Despejado...				
Punta Delgada (7h)	765.9	12.5	87	N.....	2	Nuboso.....	Idem...	4	17	14	Palermo... (7h)	769.2	11.4	69	Calma	4	Idem.....	Llana...			
Angra..... (8h)	766.4	11.4	74	NW...	3	Lluvia.....	Idem...	2	17	10	Bodo..... (7h)	761.1	2.0	71	E.....	0	Idem.....				
Horta..... (8h)	766.5	12.0	67	N.....	1	Idem.....	Marejada	2	17	12	Cristiansud (7h)	757.3	5.8	56	ESE...	2	C. cubierto...	Rizada...	10	3	
Laguna..... (9h)	766.6	15.1	56	SE...	2	Despejado...	Idem...		19	7	Riga..... (7h)	771.4	-3.4		Calma	0	Idem.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	766.8	19.6	67	S.....	1	C. despejado.	Calma...		21	15	Moscou... (7h)	772.4	-7.9		NNW...	0	C. cubierto...				
Cáceres..... (9h)	767.8	13.6	82	ESE...	1	Nuboso.....	Idem...		20	8	Nicolaiew (7h)	770.8	-5.7		NNE...	4	Despejado...				
Badajoz..... (9h)	769.2	14.2	63	NE...	0	C. despejado.	Idem...		21	5	Feldkirch... (7h)	771.3	5.0		Calma.	0	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	768.8	11.0	80	NE...	1	Idem.....	Idem...		22	5	Grennortitz (7h)	774.6	-5.0		Idem...	0	Despejado...				
Sevilla..... (9h)	764.4	12.2	88	SW...	3	Cubierto....	Idem...		24	8	Cracovia... (7h)	772.4	-3.3		Idem...	0	Idem.....				
Huelva..... (9h)	768.1	15.0	74	E.....	0	Niebla.....	Idem...		19	1	Praga..... (9h)	771.6	6.6		NW...	1	C. despejado.				
San Fernando (8h)	765.5	11.5	85	ESE...	1	C. despejado.	Llana....		20	10	Viena..... (7h)	769.9	-2.2		Calma.	0	Cubierto....				
Tarifa..... (9h)	766.9	14.7	84	SSW...	5	Nuboso.....	Idem...														

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuo.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche...	707.23	8.2	6.6	6.7	53	S.	Brisa.....	Caspafofo.
3 de la mañana.....	5.16	6.8	4.8	5.4	74	SE.	Calma....	Cubierto.
9 de la mañana.....	5.72	9.2	7.2	6.6	76	S.	Brisa.....	Idem.
2 del día.....	4.21	13.2	9.1	6.6	58	SSW.....	Brisa fuerte.	Idem.
3 de la tarde.....	2.72	13.3	9.2	6.7	59	SW.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	1.36	9.6	8.0	7.2	81	S.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la noche.....	1.25	6.0	5.0	6.0	86	S.....	V. fuerte....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra...	11.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	250
Idem mínima.....	5.1	Oscilación barométrica (milímetros).....	5.28
Diferencia.....	9.0	Altura (en metros) con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	5.75
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	22.6	Llevis en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	1.1
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	40.6	Sol completamente despejado.....	0.0
Diferencia.....	18.0	Sol entrecubierto por nubes ó por neblinas.....	1.1
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	27.2	Total de insolación durante el día.....	4.1
Idem mínima idem.....	3.0		
Diferencia.....	15.2		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SUBDIRECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS DE RIEGO

Concurso para el suministro de 1.200 toneladas de cal hidráulica con destino á las obras del pantano de Alfonso XIII.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Febrero último, esta Dirección General ha señalado el día 12 de Abril próximo, á las once y media, para la celebración de un concurso público entre fabricantes nacionales, á fin de adjudicar el suministro de 1.200 toneladas de cal hidráulica con destino á las obras del pantano de Alfonso XIII y con arreglo á las siguientes bases:

1.ª El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Obras Públicas, sito en el lugar que ocupa el Ministerio de Fomento, admitiéndose las proposiciones en las horas hábiles de oficina, hasta las trece del 11 de Abril, en el Negociado de construcción de obras hidráulicas de dicho Ministerio, donde estarán expuestas los pliegos de condiciones correspondientes durante el mismo plazo y horas.

2.ª Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel sellado de la clase 11.ª, adjuntándose al adjunto modelo, con los documentos y resguardos de depósito á que se refieren los artículos 2.º y 9.º del pliego de condiciones.

Dicho depósito podrá efectuarse en metálico ó efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes y el resguardo correspondiente que acompañará á la proposición, por á la vista, expedirá la constitución del depósito en la forma prevenida para las subastas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

3.ª No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones, limitándose á levantar acta de las presentadas y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más conveniente,

ó desecharla todas si no las considerase aceptables;

4.ª Los depósitos hechos por los concurrentes á quienes no se adjudique el suministro, les serán devueltos una vez realizada la adjudicación;

5.ª La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del pliego de condiciones generales de 1.º de Marzo de 1903.

Madrid, 5 de Marzo de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. ... y vecino de ... y habitante en ... (señal), con cédula personal de ... clase, número ... enterado del concurso abierto por la Dirección General de Obras Públicas para la provisión de cal hidráulica con destino á las obras del pantano de Alfonso XIII, en nombre y representación de ... (fábrica, Sociedad, casa ó Compañía), autorizado debidamente por la misma al efecto, ofrezco realizar el suministro de dicho material con estricta sujeción á las condiciones impuestas, al precio de ... (en letra) pesetas la tonelada métrica de cal de ... (tal marca), envasada en sacos de ... (tal peso), puesto sobre vagón, libre de todo gasto, en la estación de Cieza, línea de Alhambra á Cartagena.

Este precio se entiende por partidas comprendidas entre 10 y 50 toneladas, envasas á devolver consignados en la estación de ... dentro de un plazo máximo de ... (tantos meses) y á condición de abonar ... (tantos céntimos) por cada envase perdido.

(Fecha y firma del proponente).

S—183

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena.

Esta Junta acordó, que á las once de la mañana del día 31 del actual tenga lugar la subasta para las obras del polvorín que ha de construirse en Mahón, con arreglo á las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Hacienda* Oficiales de Madrid y Barcelona, números 53, 41, 44 y 6731, de 25, 22, 21 y 24, respectivamente, del mes de Febrero último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina, de Barcelona, Valencia y Menorca, fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias, con el conocimiento de la inserción del anuncio en el *Diario Oficial del Reino*.

Arsenal de Cartagena, 8 de Marzo de 1910.—El Secretario, Agustín Cuata. S—116

Alcaldía Constitucional de Valencia.

No habiéndose presenta to reclamo alguno durante el plazo de veinte días, que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana letra A del denominado barrio de Puñados, la Excmo. Corporación municipal, con fecha 17 de Enero último, acordó sacar á pública subasta, con sujeción á los pliegos de condiciones que á continuación se insertan, la venta de los solares demarcados en el plano con los números 2, 4 y 6 de la calle de las Baras, cuya superficie es de 1.041,99 metros cuadrados, por el precio de 459,548 pesetas 50 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 12 del pliego de condiciones.

La subasta se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Administración Local, el día 20 de Abril próximo, á las once, y en Valencia á la misma hora y día, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde que designe esta Alcaldía, y con asistencia de un señor Concejal.

Pliego de condiciones combinadas que, a tenor de las facultades, han de servir para la subasta de los solares números 2, 4 y 6 de la calle de las Baras.

1.ª Será objeto de la subasta el solar designado en el anuncio, en e número y cuerpo cierto, con título inscrito en el Registro de la Propiedad por medio de certificación posesoria, como solar de vía pública, procedente de excomunicaciones recurrentes que en aquella oportunidad se detallarán y libre de toda carga;

2.ª El tipo para la subasta será el de 459.548 pesetas 50 céntimos á la alza;

3.ª Todo el que pretenda tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor fijado al solar;

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos á los postores á cuyo favor no se adjudique el remate.

El del rematante quedará retenido como garantía hasta que se otorgue la escritura de venta, en cuyo acto se tomará en cuenta para pago del precio del solar;

5.ª Dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen la adjudicación definitiva, se otorgará la escritura de venta, y el rematante vendrá obligado á satisfacer el precio del solar, bien en el acto de otorgarse la escritura ó en cinco anualidades iguales quedando como garantía el mismo solar y el edificio que sobre él se construya, y satisfaciendo el rematante el 5 por 100 de interés anual por trimestres anticipados de los plazos no abonados, en la inteligencia de que el primer plazo habrá de entregarse al tiempo de otorgarse la correspondiente escritura;

Si transcurrido el expresado plazo de diez días, y citado para el otorgamiento de la escritura, no compareciera el rematante y pagare el precio convenido ó dejase de pagar algún plazo en el tiempo fijado, se rescindiría el contrato perdiendo el depósito constituido, que quedará á beneficio de los fondos municipales, y responderá el rematante del perjuicio que se ocasiona al Excmo. Ayuntamiento, que desde luego anunciará la venta del solar, ejercitando el Ayuntamiento, para hacer efectivas las responsabilidades que el contratista contraiga, la acción administrativa de apremio;

6.ª El rematante contrae la obligación de pagar el precio del remate y los gastos que éste ocasiona, y adquiere el derecho de entrar en posesión del solar que se subasta.

El Ayuntamiento contrae la obligación de entregar el solar libre de toda carga, y adquiere el derecho de cobrar el precio del mismo;

7.ª Los gastos de anuncio, escritura y cualquier otros que ocasionen la subasta y formalización del contrato, así como todos los impuestos que se devenguen, serán de cuenta del rematante;

8.ª También vendrá obligado el rematante á empezar las obras de edificación dentro del término de seis meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de la adjudicación del remate, y á terminárselas dentro del plazo máximo de tres años;

9.ª El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el rematante pueda pedir modificación alguna ni la rescisión del contrato;

10.ª El rematante se someterá á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse;

11.ª Las licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar á aquéllos el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los Abogados que forman el Cuerpo municipal de Letrados, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiro, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berga Garsía, y si es en Madrid por uno de los Abogados D. Melquiades Alvarez ó D. José Muroto Grous;

12.ª Las proposiciones se harán por escrito en papel sellado de la clase 11.ª, y se presentarán durante el plazo del anuncio de subasta, de diez á trece, en el Negociado Central del Ayuntamiento, y de las diez á las trece en la Dirección General de Administración local, en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que acredite haber constituido el depósito y de la cédula personal del proponente, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para la venta del solar números 2, 4 y 6 de la calle de las Barcas, correspondientes á la manzana letra "A" del antiguo barrio de Pescadores, y conforme en un todo con el mismo, se comprometo á adquirir dicho solar por el precio de ... (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

13.ª En el anuncio se hará constar haberse publicado el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las reclamaciones que hubieron presentado y resoluciones dictadas;

14.ª En todo lo no previsto se estará á lo que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1.º Es objeto de la subasta la venta de los solares demarcados en el plano con los números 2, 4 y 6 de la calle de las Barcas, con cabida de 1.041 metros 99 decímetros cuadrados, valorados en 459.548 pesetas 50 céntimos.

Art. 2.º El rematante deberá dar principio á la finca que ha de construirse sobre el solar, antes de terminar los seis meses desde la adjudicación, y dejarla terminada dentro de los tres años siguientes.

Valencia, 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez Rizo. S—191

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Fernancaballero.

D. Angel Ferrou Coello, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fernancaballero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Lisardo Sánchez, 77,69 pesetas. En Fernancaballero á 4 de Febrero de 1910.—El Recaudador, Ferrou. P—932

Recaudación de Contribuciones de Malagón.

D. Angel Ferrou Coello, Recaudador de contribuciones del pueblo de Malagón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al cuarto trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia. — Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el trimestre indicado:

» Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignoran su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Fernández Martín, 116,79 pesetas. Juan María Estefanía, 6,75. Luis Casas Alcalde, 6,72. En Malagón á 8 de Febrero de 1910.—El Recaudador, Ferrou. P—936

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barruelo de Santullán.

Excluidos del alistamiento de este distrito para el corriente Reemplazo de 1910 los mozos Donato Blanco Mata, hijo de Wenceslao y de Rosenda, y Tomás Millán Coria, hijo de Francisco ó Isabel, en atención á ignorarse su paradero y el de sus padres, que se ausentaron de este término municipal hace más de diez años, sin haber obtenido noticia alguna hasta la fecha acerca de su actual residencia, cumpliendo con lo resuelto por el Ayuntamiento de mi presidencia al acordar dicha exclusión, de conformidad con el

dictamen del señor Regidor Síndico en el expediente tramitado sobre declaración de ausencia de referidos mozos, se les cita nuevamente por este segundo edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por si, á virtud de estas gestiones, se lograra más favorable resultado en la averiguación de su actual paradero y diese lugar á nuevo alistamiento en el año inmediato, sin la responsabilidad del artículo 31 de la Ley.

Barruelo de Santullán, 23 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Lorenzo.

M—877

Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.

D. Martín Ramírez de Helguera, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que excluidos del alistamiento de esta ciudad, formado para el corriente año, según lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, los mozos que al final se expresan, en virtud de expediente seguido en esta Alcaldía, en que se halla demostrada la ausencia de los mismos y sus familias de esta población, desde hace más de dieciséis años y no haberse podido averiguar el paradero, á pesar de la citación que se les hizo por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 10, del corriente año, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, publicándose el presente en el mismo *Boletín* y GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.

Mozos que se citan.

Hipólito Cañizal Villahoz, hijo de Tomás y Dolores.

Juan Gabarri Salazar, de Pascual y Teresa.

Carrión de los Condes, 16 de Febrero de 1910.—Martín Ramírez. M—880

Alcaldía Constitucional de Griñón.

D. Pedro Vivar y Vivar, Alcalde accidental de esta villa de Griñón, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el Reemplazo del año actual, celebrada por este Ayuntamiento en 12 de Febrero corriente, fué eliminado del mismo, con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, previo el expediente exigido por el artículo 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896, el mozo que á continuación se expresa:

Número 5 del alistamiento, Adolfo González Sánchez, hijo legítimo de José y de Manuela, nació en esta villa el 27 de Septiembre de 1889.

Y con el fin de que pueda inscribirse el citado mozo en el alistamiento inmediato sin la penalidad establecida en el artículo 31 de la Ley, se le hace saber por medio del presente anuncio, de conformidad con la última parte del artículo 69 del citado Reglamento.

Griñón, 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Pedro Vivar.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Rubio.

M—889

Alcaldía Constitucional de Herrera de Río Pisuergra.

D. Pedro Sangrador Bravo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Herrera de Río Pisuergra.

Hago saber: Que incluídos en el alistamiento practicado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley los mozos Secundino Santa María Moral, hijo de Restituto y Fermína, y Juan Pérez Rojo, de Faustino y Felipa, y citados por edictos publicados en el *Boletín Oficial* del día 21 de Enero último y GACETA DE MADRID del día 8 del actual para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, mediante á ser desconocido el paradero y llevar una ausencia continuada de más de diez años sin lograrse noticia alguna de su asistencia y residencia legal, el Ayuntamiento que presido, en vista del expediente seguido, acordó, en sesión del día de ayer, excluir á referidos mozos del alistamiento, por reputárseles muertos, disponiendo se cumpla lo preceptuado en la última parte del artículo 69 del Reglamento.

En su consecuencia y por si los interesados vivieron y no hubieren sido alistados en algún pueblo de la Nación, se les advierte por el presente el derecho que les asiste de pedir su inscripción en el alistamiento del año próximo, á fin de evitarse las responsabilidades que se determinan en el artículo 31 de la mencionada ley de Quintas.

Herrera del Río Pisuergra, 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedro Sangrador.

M—891

Alcaldía Constitucional de Masías de San Hipólito de Voltregá.

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero respecto de los mozos naturales de esta población Francisco Cunill Taorés, hijo de Jacinto y de María, nacido en 23 de Enero de 1889, y Joaquín Ordeig Cholist, de Juan y de Dolores, nacido en 23 de Marzo de 1889, y después de oír dos testigos de honradez, en vista de los informes suministrados por los señores Juez municipal y Cura párroco y previo dictamen del señor Regidor Síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 69 párrafo 2.º del Reglamento de Reemplazos vigente, ha acordado, en sesión del día 12 de este mes, excluir á dichos mozos del alistamiento del año actual, considerándolos como de paradero ignorado.

Lo que por el presente se anuncia á los efectos reglamentarios.

Masías de San Hipólito de Voltregá, 21 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel Cabani.

M—906

Alcaldía Constitucional de Mondragón.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, según el resultado del expediente instruido al efecto, y vista la Real orden de 30 de Noviembre de 1904, ha acordado eliminar del alistamiento para el actual Reemplazo del Ejército, por analogía á lo que establece la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reemplazos, á los mozos que se relacionan al pie, cuya existencia no se ha podido averiguar.

En tal concepto se publica este edicto para que llegue á su conocimiento y evitarles la responsabilidad del artículo 31 de la Ley, pidiendo la inscripción en el alistamiento del año siguiente, caso de que no lo hayan sido con derecho preferente en otro Municipio.

Relación que se cita.

Gale Arizmendi 6 Iribecampas, hijo de José Manuel y de Petra, nacido en esta villa el 15 de Octubre de 1889.

Canuto Pérez Peñunato, hijo de Faustino y Narcisca, nacido en esta villa el 18 de Enero de 1889.

Matías Zubizarreta Lasa, hijo de Pablo y Eugenia, nacido en esta villa el 18 de Junio de 1889.

Mondragón, 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, H. Resurto. M—900

Alcaldía Constitucional de Pozoblanco.

D. Nemesio Castro Muñoz, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Por el presente, y con el fin de dar cumplimiento á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, cito, llamo y emplazo á Fernando Híbamo Serrano, hijo de Tomás y María Jesús, que nació en esta villa el día 12 de Mayo de 1889; del mismo modo á Jacinto Valle Caster, hijo de padres desconocidos y que nació también en esta población el día 17 de Agosto del indicado año, cuyos individuos se ignora su paradero, y deberán concurrir el día 6 del próximo Marzo al acto de clasificación y declaración de soldados, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozoblanco, 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Nemesio Castro. M—913

Alcaldía Constitucional de Prado del Rey.

D. José Romero Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por analogía á lo preceptuado en el artículo 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, han sido excluidos del alistamiento de este pueblo en el corriente año, por ignorarse sus paraderos y los de sus respectivas familias, según resulta del expediente instruido al efecto, los mozos de esta naturaleza siguientes:

Francisco Fernández Barrera, hijo de Antonio y Ana.

Benito Millán Galindo, de Benito y Rosa.

Manuel Aguilar Mariscal, de José Joaquín y Ana.

José María Narváez Ruiz, de José y Ana.

José Troncoso Gómez, de Juan y Josefina.

Juan Sánchez Moreno, de Pedro y María.

Juan María Hidalgo Díñez, de José y Antonia, y

Manuel Pérez Menacho, de José y Rosa.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del citado Reglamento.

Prado del Rey, 15 de Febrero de 1910, José Romero. M—911

Alcaldía Constitucional de Puerto Serrano.

D. Francisco Plata Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta villa y sorteados como mozos del actual Reemplazo, naturales de la misma, los que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cite por medio del pre-

sentos y otros de igual tenor, en sustitución de las citaciones ordenadas en el artículo 77 de la vigente ley de Reclutamiento, para que concurra el día 6 del próximo mes de Marzo á estas Casas Capitulares, donde tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Juan Portillo Morales, hijo de Antonio y Dolores.
Manuel Benítez Rosado, de Manuel y Encarnación.
Puerto Serrano, 26 de Febrero de 1910.
El Alcalde, Francisco Plata. M—928

Alcaldía Constitucional de Renedo de la Vega.

D. Germán Díez Ortega, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Renedo de la Vega.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo el mozo Antonio de la Fuente Abia, hijo de Bartolomé é Isabel, como conprimido en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, y no habiendo concurrido al acto de la rectificación del mismo, para el cual fué citado por dicho inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 45, correspondiente al día 20 de Enero, mediante á desconocer el paradero de este mozo, así como el de sus padres ó representantes, y llevar una ausencia continuada de más de quince años, esta Corporación, con vista del expediente que de ignorado paradero tramita, en sesión del día 12 de los corrientes, acordó la exclusión del alistamiento de expresado mozo, mediante á reputarle muerto, y que se inserte esta resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento.

Renedo de la Vega 17 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Germán Díez. M—914

Alcaldía Constitucional de Rueda de Iba.

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde, en funciones, del Ayuntamiento de Rueda de Iba.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de D. Manuel Calleja, vecino de La Grande, en este concejo, los informes en aquel emitidos por los señores Cura párroco de San Salvador de Moro, y Jefe municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Sindico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Miguel Calleja Caro, vecino que fué de este pueblo de La Grande, el cual se ausentó hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticias de su paradero.

Lo que, á los correspondientes efectos y cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Rueda de Iba, 25 de Febrero de 1910.—Manuel Caso. M—912

Alcaldía Constitucional de Sacedón (Guadalajara).

Ignorando el actual paradero del mozo Leocadio Sánchez García, número 20 del alistamiento de esta villa y Reemplazo de 1907, natural de Sigüenza, hijo de Francisco é Isabel, por el presente anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se le cita y requiere personalmente, para que en cualquiera de los días que restan de 1 mes actual, comparezca ante este Ayuntamiento, con el fin de proceder á la revisión de su talla; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se instruirá el oportuno expediente de prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Sacedón, 6 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Joaquín Alcalá. M—962

Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

D. Juan Martí Dolosa, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por dicho Excmo. Ayuntamiento en 2 de los meses que cursa, se acordó en vista de diligencias instruidas al efecto, declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Guilgou y Ramos.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo preceptivo del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se inserta el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* á fin de que por las Autoridades se hagan las correspondientes pesquisas en verificación del expresado sujeto, cuyas señas personales á continuación se expresan.

Filación del ausente.

D. Francisco Guilgou y Ramos, hijo de D. Francisco y de D.ª Julia, de treinta años de edad, natural de esta capital, provincia de Canarias; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara ancha, color trigueño y su estatura regular, señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de Febrero de 1910.—J. Martí Dolosa. M—916

Alcaldía Constitucional de Santa María de los Caballeros.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Felipe Martín Martín, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Santa María de los Caballeros, provincia de Avila, paradero del mozo, de veintidós años de edad, oficio sirviente, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo XI de la vigente ley Reemplazos que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos sus efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente ante esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y

captura del indicado sujeto, poniéndole á mi disposición con las seguridades debidas.

Las señas personales son: sobre un metro 600 milímetros, color moreno, ojos negros, nariz afilada, frente pequeña, boca limpia, pelo negro y sin señas particulares.

Santa María de los Caballeros á 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan García. M—968

Alcaldía Constitucional de Sorla.

D. Mariano Vicen Quartero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos alistados por el cupo de esta capital en el Reemplazo actual de 1910, Félix Lucía de Francisco, Anacleto Gómez Serrano, Juan Antonio Agustín Esteban y Claudio Las Heras Vellita, se les cita, llama y emplaza para que, dentro del mes actual, puedan presentarse en esta Alcaldía al objeto de ser tallados y reconocidos, tola vez que hasta la fecha se ignoran sus paraderos.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos mozos, y, caso de ser habidos, procedan á ponerlos á disposición de mi autoridad.

Sorla, 7 de Marzo de 1910.—Mariano Vicen. M—964

Alcaldía Constitucional de Tapia.

D. Ramón Villamil Campoamor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tapia y su concejo, en la provincia de Oviedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezca en la Caja de Recluta de Tanco, número 103, é ingreso en Cuerpo, al recluta Benito Méndez Fernánlez, hijo de José y do Carmen, número 30 del alistamiento, 1.º del sorteo, del Reemplazo de 1909, vecino de Villanueva, parroquia de Sorantes de Abajo, en este término municipal, seltoro, labrador, á quien, previa instrucción de expediente, el Ayuntamiento de mi presidencia lo declaró prófugo en sesión del día 3 del corriente, con la penalidad establecida en el artículo 111 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido, procedan á su captura y conducción á disposición del Jefe de la expresada Caja de Recluta.

Tapia, 4 de Febrero de 1910.—Ramón Villamil. M—918

Alcaldía Constitucional de Urdain.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó, previa instrucción de los respectivos expedientes, eliminar del alistamiento del actual Reemplazo á los mozos Manuel Moreno Soto, hijo de Andrés y de Juana, y á Joaquín Francisco Garayalde y Galarza, hijo de Francisco Ignacio y María Brígida, nacidos en este pueblo en 19 de Abril y 27 de Septiembre de 1889, respectivamente, por ignorarse su paradero y el de sus padres hace más de diez años.

Urdain á 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Florentino Albertus. M—922

ANUNCIOS OFICIALES

Talleres de San Martín.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas.
ACTIVO	
Talleres de San Martín.....	222.312,82
Utiles y herramientas.....	15.863,37
Varios efectos de almacén.....	25.138,08
Hierros.....	37.749,52
Aceite y grasas.....	1.353,25
Combustible.....	517,04
Maderas.....	5.007,36
Fundición.....	24.621,33
Gastos generales.....	1.361,25
Trabajos en ejecución.....	10.753,54
Cuentas á cobrar.....	23.294,10
Caja.....	33.571,24
Efectos manufacturados.....	37.567,64
Anticipos á operarios.....	141,26
Deudores varios.....	49.888,90
Accionistas.....	50.000,00
	540.140,70
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	17.263,41
Pérdidas y ganancias.....	12.434,59
Cuentas á pagar.....	8.132,88
Acreedores varios.....	2.303,82
	540.140,70

Santander, 1.º de Marzo de 1910. = El Presidente del Consejo de Administración, Tomás L. Dóriga. X-501

Compañía Española de Minas del R. I.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca, mediante este anuncio, á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, á los fines determinados en el artículo 37, para el día 29 de Marzo corriente, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, plaza de Alonso Martínez número 1.

Los señores Accionistas que deseen ejercer su derecho de asistencia ó representación deberán depositar en el domicilio social, antes de la fecha señalada para la reunión, los títulos de sus acciones, ó el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito; y los que tengan que presentar proposiciones á la Junta, deberán remitirlas al Consejo con la anticipación debida, para su inclusión en el orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1910. — El Consejero-Secretario, Jerónimo Ruiz de la Parra. X-496

Compañía del Norte Africano.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 8.º de los Estatutos, ha acordado pedir á sus Accionistas un sexto dividendo pasivo de 15 por 100 sobre las acciones suscritas, cuyo pago deberá efectuarse, á partir del 29 del corriente, en Madrid, en la Caja del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Sucursal del mismo, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 10 de Marzo de 1910. — El Consejo de Administración. X-491

Sociedad del Pantano de Puente.

Balance en 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
<i>Pantano, obras, edificios y maquinaria.</i>		
Pantano: Cuenta general.....	11.081,97	
Presas.....	2.949.139,60	
Edificios.....	47.726,32	
Expropiaciones.....	134.949,19	
Maquinaria.....	78.449,67	3.221.346,75
<i>Accesorias.</i>		
Telógrafos.....	6.163,77	
Almacenes.....	33.569,25	
Mobiliario.....	5.135,78	44.868,80
<i>Caja y Banqueros.</i>		
Caja de Madrid.....	55,80	
Banco Hipotecario C/ce.....	166.448,00	
Idem id: Fianzas de Consejeros.....	346.500,00	
Director del Pantano.....	6.992,14	519.095,94
Cartera.....		493.617,60
<i>Pendiente.</i>		
Sindicato de riegos.....	19.403,27	
Deudores y acreedores.....	614,93	
Acciones para conversión.....	2.000,00	22.017,00
Suma.....		4.301.846,99

PASIVO

Capital.....		3.811.010,00
Fondo de reserva.....		47.858,19
Beneficios de ejercicios cerrados.....		1.120,55
Pérdidas y Ganancias en 1909.....		92.047,78
Fianzas.....		346.500,00
<i>Diversas.</i>		
Intereses y descuentos.....	769,45	
Remojos por imp.....	7,92	
Cupones 1 al 16.....	1.094,00	
Intereses de Obligaciones.....	1.297,50	
Residuos de idem id.....	211,40	3.329,47
Suma.....		4.301.846,99

José de Garcini.

X-497

Banco de España.

Segovia.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.351, expedido por esta Sucursal en 7 de Febrero de 1907 á favor de D.º Serafina Pascual y Cabrero, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Segovia; según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 4 de Marzo de 1910. — El Secretario, Juan M. y Santos. X-502

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

SECRETARÍA

Con fecha 12 de Enero próximo pasado, ha presentado en este Gobierno, don G. F. Poole, el siguiente escrito.

«D. G. F. Poole, vecino de Huelva, con cédula personal corriente que exhibe, con el debido resguardo expone: Que habiéndose dado de baja en las funciones de Intérprete Jurado, solicita se devuelva la fianza que en su día impuso, previas las formalidades necesarias.»

Y á los efectos prevenidos, se hace público en la GACETA DE MADRID que, en el término de treinta días, puedan presentar las oposiciones si hubiera lugar á ellas.

Huelva, 22 de Febrero de 1910. — El Gobernador, Juan Sánchez Anjo. X-500

Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.

54 ÉPOCA

Balanza general de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....		520.511,55
Banco de España.....		19.688,96
Cartera..	{ Sobre la plaza.....	1.086.624,36
	{ Idem otras plazas.....	126.284,75
	{ En varios valores.....	1.486.222,78
		2.699.131,89
Mobiliario.....		5,00
Inmuebles.....		324.437,51
Diversos deudores.....		2.050.305,07
Corresponsales deudores.....		435.087,15
Caja de efectos en depósito (nominal).....		4.557.232,00
	TOTAL.....	10.606.429,13
PASIVO		
Capital social.....		1.000.000,00
Cuentas corrientes.....		513.927,71
Depósitos en efectivo.....		956.676,89
Corresponsales acreedores.....		196.329,96
Fondos de reserva reglamentaria.....		100.000,00
Ganancias y pérdidas..	{ Beneficio líquido.....	95.173,06
	{ Remanente ejercicio anterior.....	279,56
		95.452,62
Diversos acreedores.....		3.186.309,95
Efectos depositados en garantía.....		1.431.200,00
Idem id. de custodia.....		3.126.032,00
	TOTAL.....	10.606.429,13

El Presidente de turno, José M.ª Iglesias Odeza.—El Administrador, José Monagut.—El Tenedor de libros, J. Sociats. X—493

Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en la plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, principal izquierda, el día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, para la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1909 y de la Memoria y del balance que le acompaña.

Desde esta fecha quedan á disposición de los señores Accionistas todos los libros y documentos de la Sociedad, en el domicilio social, calle de Ginebra, número 15, segundo derecha, para que puedan examinarlos.

Los señores Accionistas podrán acudir por sí ó hacerse representar á dicha Junta, y al efecto se servirán depositar sus acciones en la Caja social antes del día 25 del corriente, según dispone el artículo 16 de los Estatutos, entregándoles en cambio las cédulas de entrada para la Junta.

Los que las tengan depositadas en un establecimiento público, bastará con la presentación del resguardo.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración,

F. Elizaburu. X—488

Crédito Navarro

Esta Sociedad expidió en 11 de Noviembre de 1900, con el número 1706, á favor de D.ª Venancia S. Martín, vecina de Monreal, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en cuatro títulos del 5 por 100 Amortizable, de 500 pesetas nominales cada uno, que suman en junto 2.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 23 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 26 de Febrero de 1910.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—492